Expediente: **7/26-I1**
Carátula: **CASTILLO S A C I F I A C/ ACOSTA PABLO FABIAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **22/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20172697322 - CASTILLO S A C I F I A, -ACTOR
90000000000 - ACOSTA, Pablo Fabian-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 7/26-I1

H20461565566

JUICIO: CASTILLO S A C I F I A c/ ACOSTA PABLO FABIAN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 7/26-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 21/10/2026 informo a S.S. que el Letrado SALAS CRESPO JOSE tiene para percibir la suma de $536.099 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de $36.637,13, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 21 de octubre de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Agréguese Factura de Honorarios y Téngase por cumplido proveído de fecha 25/09/2026 punto IV

III. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos*: ***Transfiérase*** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro *(Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020)*:

a) La suma de $31.602,71 (PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS CON 71/100)(*se hace constar que se abona la suma de* ***$27.967 (PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE)*** *por pago de honorarios,* ***más el IVA $5.873,07 (PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 07/100)****, y menos el* ***8% de los aportes previsionales*** *a cargo de* el Letrado *(****$2.237,36)****, resulta la suma de $31.602,71*), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de el Letrado SALAS CRESPO,JOSE, M.P. 1.714 desde la cuenta N°560809614294935, CBU N°2850608750096142949355 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°4-140-0950432508-2, CBU N°2850140240095043250828 del Banco MACRO S.A., titular JOSE SALAS CRESPO, CUIT N° 20172697322.

b) Las sumas de **$2.796,70 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 70/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$2.237,36 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 36/100)** correspondiente al 8% a cargo de el Letrado SALAS CRESPO,JOSE *(Ley 6059)*, desde la cuenta N° 560809614294935, CBU N° 2850608750096142949355, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 2850622330001000055 32, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

IV. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

V. Se Notifica a el Letrado SALAS CRESPO JOSE, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto por el monto de $27.967, más IVA $5.873,07. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA y de no librar futuras ordenes de pago en caso de incumplimiento. GN

Actuación firmada en fecha 21/10/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.